



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PINILLOS - BOLIVAR**

Pinillos, (Bolívar), Uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Nro.	13549-40-89-001-2016-00078-00.
Trámite:	Proceso Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	MIGUEL QUINTERO SIMANCA
Asunto:	No se accede a la renuncia.

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial presentado por el Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, como apoderado judicial de la parte demandante, donde manifiesta que renuncia al poder a él conferido dentro del presente asunto, el despacho advierte que no acompañó con este, la comunicación de que trata el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., según el cual **"la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"**, ni tampoco acompaña con la misma, escritura pública o certificado de representación legal donde conste que la Dra. ANABELLA BACCI HERNANDEZ, identificada con la C.C. N°5530508, quién coadyuva la presente solicitud de renuncia, sea apoderada General del Banco Agrario de Colombia, por tal razón el juzgado no accederá a lo solicitado, en consecuencia,

RESUELVE

CUESTION UNICA: No acceder a la renuncia presentada por el DR. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH CECILIA OSPINO VALLE
JUEZA**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pinillos (Bolívar). – En la fecha 2 de febrero de 2024, se notifica el auto precedente por ESTADO N° 010, fijados a las 08:00 a.m.


Secretario (a)

Firmado Por:
Edith Cecilia Ospino Valle
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pinillos - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2bc462277f6ad52c19650124d19eff4514deb4898c89793c55a6bfe0a249f1e**

Documento generado en 01/02/2024 09:43:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PINILLOS - BOLÍVAR**

Pinillos, Bolívar, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPHUMANA

DEMANDADO: SOFANOR RIBON LERMARAD. 2021-00063-00

ASUNTO

Encontramos que la apoderada judicial de la ejecutante COOPHUMANA, ha solicitado al despacho mediante memorial radicado en la fecha 31 de enero del año en curso y que reposa en el archivo No. 27 del expediente digital del proceso, solicita se ordene la entrega de títulos judiciales a nombre de la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO – COOPHUMANA, identificada con NIT 900.528.910-1, autorización que pide se haga a través de consignación a la cuenta corriente del Banco Agrario No. 3-160-10-00849-08 de la cual es titular la entidad ejecutante conforme la certificación anexa (ver folio 3 archivo No. 27).

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentra aprobada la liquidación del crédito por la suma de \$ 11.148.889,31 (Ver archivo No. 21) y la liquidación de costas en \$ 780.422 (ver archivo No. 26) y que los títulos consignados a disposición del proceso suman \$ **11.042.371**, se ordenará su entrega a la parte demandante a través de la cuenta bancaria de la cual aporta certificado su apoderada judicial.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PINILLOS - BOLÍVAR

DATOS DEL DEMANDADO

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41246000002829	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2021	NO APLICA	\$ 664.310,00
41246000002841	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2022	NO APLICA	\$ 575.227,00
41246000002854	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2022	NO APLICA	\$ 652.520,00
41246000002863	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2022	NO APLICA	\$ 24.155,00
41246000002871	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2022	NO APLICA	\$ 652.520,00
41246000002887	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2022	NO APLICA	\$ 950.306,00
41246000002906	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2022	NO APLICA	\$ 785.248,00
41246000002921	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2022	NO APLICA	\$ 729.491,00
41246000002942	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2022	NO APLICA	\$ 770.042,00
41246000002955	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 785.248,00
41246000002971	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2022	NO APLICA	\$ 785.248,00
41246000002985	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 785.248,00
41246000002999	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2022	NO APLICA	\$ 785.248,00
41246000003019	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	26/12/2022	NO APLICA	\$ 724.423,00
41246000003037	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	NO APLICA	\$ 628.424,00
41246000003055	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2023	NO APLICA	\$ 744.713,00
Total Valor						\$ 11.042.371,00

Teniendo en cuenta lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria, procédase a la inscripción en el portal del Banco Agrario de Colombia la cuenta bancaria corriente de la cual es titular la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO – COOPHUMANA**, identificada con NIT 900.528.910-1, conforme al certificado de la cuenta del Banco Agrario de Colombia S.A. aportado al expediente por la apoderada judicial. (ver folio 3 archivo 27 del expediente).

SEGUNDO: Una vez registrada la cuenta bancaria de la entidad ejecutante en el portal del Banco Agrario de Colombia, se ordena a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO – COOPHUMANA**, identificada con NIT 900.528.910-1, la entrega de los títulos judiciales consignados a favor del proceso que suman **\$ 11.042.371** producto de la materialización de la medida de embargo decretada el proceso, lo cual se hará por medio de abono en cuenta bancaria corriente Banco Agrario No. 3-160-10-00849-08 de la cual es titular la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PINILLOS - BOLÍVAR
EDITH CECILIA OSPINO VALLE
JUEZA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pinillos (Bolívar). – En la fecha **2 de febrero de 2024**, se notifica el auto precedente por ESTADO N° **010**, fijados a las 08:00 a.m.

Secretario (a)

Firmado Por:
Edith Cecilia Ospino Valle
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pinillos - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b377859d5ee4131d74de4a238d03eb8b6908e00e729e9957459cb3d692adac**

Documento generado en 01/02/2024 09:52:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>